

LAS EXPECTATIVAS DE DURBAN

CLIMATE ACTION NETWORK

Cancún tuvo un modesto éxito, al enterrar el fantasma del fracaso de Copenhague. Sin embargo, los Acuerdos de Cancún han pospuesto temas importantes en los que se apuntalan tanto el éxito como el fracaso de los esfuerzos para luchar contra el catastrófico cambio climático.

Los Acuerdos de Cancún ofrecen oportunidades reales para promover la cooperación mundial en adaptación, bosques, financiamiento climático y transferencia de tecnología. Si todas las oportunidades indicadas en los Acuerdos de Cancún fueran aprovechadas y las partes aplicaran los siguientes reflexivos y lógicos pasos para las próximas acciones, sería posible en que la COP 17 en Durban se puedan fijar las bases para un equitativo, ambicioso y vinculante régimen global de cambio climático. Si esto no sucede, y si por el contrario hay un retraso y falta de ambición, entonces corremos el riesgo de perder la oportunidad de mantener el calentamiento global por debajo de 1.5 °C y tendríamos que enfrentar las consecuencias catastróficas en pérdidas de vidas, sobre el crecimiento económico y el hábitat natural. Sin la construcción de estrategias adecuadas de mitigación, financiamiento, tecnología y fortalecimiento de capacidades, tendríamos que aceptar que las comunidades y países pobres que ya están sintiendo los impactos del cambio climático, tendrán sus hogares y medios de subsistencia destruidos.

Esta es la razón por la que CAN considera una solución comprometida o de baja ambición no es una opción para Durban, por lo que nos propusimos obtener resultados altos pero alcanzables, para la COP 17. Las partes pueden hacer frente a este reto histórico con nuevos niveles de solidaridad y asociación, y evitar esta realidad climática apremiante, adoptando los siguientes pasos:

Cerrar la brecha de gigatoneladas.

- En Durban, los países desarrollados deben alcanzar metas afines a los Acuerdos de Cancún, de al menos 25-40% por debajo de los niveles de 1990 para el

año 2020 como objetivo base, y acordar un proceso para aumentar su nivel de ambición en más del 40% a ser adoptado por la COP18/CMP8. Esto es parte de su cuota justa para mantener el aumento de la temperatura por debajo de 2 ° C, y mantener abierta la vía para mantenerse por debajo de 1,5°C.

- En el período previo a Durban todos los países desarrollados deben pasar al tope de sus compromisos actuales y demostrar de qué manera sus objetivos son consistentes con la descarbonización de sus economías para el año 2050. En los casos en donde sus objetivos para el año 2020 sean menores al 40%, deberán indicar cuáles de los otros países desarrollados deben compensar sus bajos compromisos haciendo éstos mayores reducciones.
- Las brechas deben cerrarse para asegurar que los países desarrollados alcancen con honestidad sus objetivos de reducción de emisiones, incluyendo:
 - Reglas sobre uso del suelo, cambio de uso del suelo y silvicultura que fortalezcan la responsabilidad y el nivel de ambición de los países desarrollados, para que los sectores forestales y de uso de suelos, provean sus correspondientes reducciones de emisiones,
 - Las reglas para cualquier nuevo mecanismo, de mercado o no, no deben disminuir los ya bajos niveles de ambición y no deben permitir el doble conteo de las reducciones de emisiones y los flujos financieros,
 - Acordar normas para minimizar el daño del aire caliente (excedentes de Cantidad de Unidades Asignadas, AAUs por sus siglas en inglés), como por ejemplo, el establecimiento de un factor de descuento o ajustando las metas agregadas de reducción de emisiones de todos los países desarrollados para compensar el aire caliente.

- En Durban se deben acordar las normas para un registro que por un lado ligue las acciones de mitigación de los países en desarrollo que necesiten apoyo externo, y que por otro lado proporcione un registro separado de sus propias acciones de mitigación sin apoyo externo.
- La COP de Durban debe asegurar un financiamiento adecuado, predecible y sostenible esté disponible para que REDD+ logre la reducción sustancial de emisiones que se necesita, en el rango de \$ 15 - 35 mil millones por año para 2020. La COP también debe decidir sobre la orientación acerca de los niveles de referencia, la medición, reporte y verificación del carbono, y los sistemas de información de las salvaguardas basadas en las recomendaciones formuladas este año por el SBSTA (por sus siglas en inglés). Esta orientación es necesaria para maximizar la efectividad de REDD+ e informar los actuales esfuerzos de creación de capacidades.
- Los gobiernos deben ponerse de acuerdo rápidamente, y reducir fuertemente el uso de los HFCs, en una estrecha colaboración entre la CMNUCC y el Protocolo de Montreal, con el fin de reducir inmediatamente las emisiones de estos «súper gases de efecto invernadero».
- Los gobiernos deben acordar que el punto máximo de emisiones sea en 2015 y reducir las emisiones globales en al menos un 80% por debajo de los niveles de 1990 para el año 2050, dentro de un enfoque equitativo para compartir este esfuerzo.

Asegurar un segundo período de compromisos del Protocolo de Kyoto, y así preservar el único instrumento jurídicamente vinculante con objetivos y fechas para la reducción de emisiones.

- Los elementos arquitectónicos del PK son cruciales para asegurar que los compromisos de mitigación sean jurídicamente vinculantes y posean integridad ambiental.

Obtener un mandato para negociar un instrumento jurídicamente vinculante en virtud del LCA (por sus siglas en inglés) a adoptarse a más tardar en el año 2015 y que entre en vigor a finales del segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto.

- Para el año 2015 a más tardar, los compromisos y acciones de todas las Partes, respetando los principios y disposiciones de la Convención, deben ser inscritos en el o los instrumentos jurídicamente vinculantes¹.

Establecer una vía de negociación para ofrecer un financiamiento adecuado desde 2013 hasta

el nuevo Fondo Verde para el Clima.

- Acordar la decisión de movilizar un financiamiento adecuado a partir del 2013 en adelante, incluidos los compromisos de fuentes específicas de financiamiento público en 2013-2015, y un Programa de Trabajo sobre la movilización de financiamiento público adecuado en el largo plazo de una variedad de fuentes. Esto debe incluir la entrega en mayor escala de contribuciones presupuestarias de los países desarrollados y de fuentes complementarias innovadoras de financiamiento, tales como mecanismos en el sector marítimo y aéreo, un impuesto a las transacciones financieras y el uso de Derechos Especiales de Giro.
- Decidir desarrollar mecanismos para reducir las emisiones provenientes del transporte internacional (bunkers) de una manera que pueda generar financiamiento para los países en desarrollo a la vez que se reducen las emisiones, y establecer responsabilidades comunes pero diferenciadas, asegurando la no incidencia neta o la carga sobre los países en desarrollo a través de un descuento, u otro mecanismo.

Promover y acordar **modalidades y directrices para los Planes Nacionales de Adaptación** (NAPs por sus siglas en inglés), los cuales deben ser incluyentes e integrar un enfoque de género, participativo, totalmente transparente e impulsado por los propios países, teniendo en cuenta a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, y que sean flexibles para incorporar circunstancias nacionales especiales, asegurando que el apoyo será entregado para **poner en práctica los NAPs**.

Acordar nuevas actividades del programa de trabajo sobre pérdidas y daños, y acordar un claro mandato para trabajar hacia una decisión en la COP18, que determine ampliar la escala en acciones de reducción de desastres y gestión de riesgos, el establecimiento de un mecanismo de seguro internacional sobre riesgos climáticos, y un mecanismo de rehabilitación para hacerle frente a las pérdidas y daños climáticos a largo plazo.

Establecer instituciones de adaptación, financiamiento, tecnología y fortalecimiento de capacidades con reglas sólidas, para asegurar que sirvan a las necesidades de los países en desarrollo y propiciar acciones reales sobre el terreno.

- Tomar decisiones políticas claves en Durban acerca de la naturaleza y forma del **Fondo Verde Climático**, incluyendo el nombramiento de la Junta con arreglos para la participación significativa de la sociedad civil, el establecimiento de ventanillas de financiamiento temático, y las modalidades para acceder a ellas,

1 Estos instrumentos pueden ser tanto el Protocolo de Kioto con un nuevo Protocolo paralelo, o un único Protocolo construido sobre la arquitectura del de Kioto; el punto es que los compromisos y las acciones estén inscritas en un tratado que de alguna manera resulte en un régimen amplio y jurídicamente vinculante.

- Llegar a un acuerdo en Durban sobre las funciones de la **Comisión Permanente**, asegurando que el mecanismo financiero de la Convención opere efectivamente bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes (COP) y mejorar la coordinación entre las instituciones involucradas en el financiamiento climático - dentro y fuera de la CMNUCC,
- Establecer un ejercicio de evaluación a fin de que en Durban se puedan establecer acuerdos respecto a la estructura, funciones, componentes, ubicación y plan de trabajo para el **Centro de Tecnología Climática y Redes**,
- Establecer un Órgano Coordinador de Creación de Capacidades con recursos adecuados y el mandato para diseñar un Programa de «comienzo rápido» de alta dedicación para la creación de capacidades.
- Acordar las modalidades y la composición del **Comité de Adaptación**, incluyendo el acceso y la participación significativa de observadores, para que entre en funcionamiento en 2012.

Construir un robusto marco de Medición, Reporte y Verificación (MRV).

- Adoptar pautas y plazos para los informes bienales, que son fundamentales para la revisión de 2013-2015 y los procedimientos para la Evaluación Internacional y Análisis (IAR, siglas en inglés) de los países desarrollados, y las Consultas y Análisis Internacionales (ICA, siglas en inglés) para los países en desarrollo,
- Establecer una forma común de reporte para las finanzas, y asegurar que las reglas de MRV del Protocolo de Kyoto continúen en el segundo período de compromiso y sirvan de base para las disposiciones comparables de MRV de los países desarrollados bajo la Convención,
- Establecer disposiciones para el acceso y la participación pública en todos los procesos de MRV, especialmente para IAR y el ICA,
- Adoptar las orientaciones relativas a la supervisión y la implementación de las salvaguardas de REDD+ +, y establecer un sistema de salvaguardas integral para el Fondo Verde Climático.